RESOLUCIÓN No. 366 DEL 10 DE JULIO DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. SDDE-LP-003-2026 cuyo objeto es Prestar los servicios para la implementación, ejecución operativa y seguimiento del Programa Pago por Resultados en Inclusión Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, conforme a los lineamientos técnicos, operativos y contractuales definidos por la Entidad"

EL SUBSECRETARIO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 339 de 2023, actuando como ordenador del gasto de los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá D.C. con NIT 899.999.061-9 y,

CONSIDERANDO QUE,

El Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 257 de 2006, dictó las normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y en el artículo 75 creó la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, la cual tiene como objeto "orientar y liderar la formulación de políticas de desarrollo económico de las actividades comerciales, empresariales y de turismo del Distrito Capital".

Por su parte, el Decreto Distrital 651 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo", en el artículo 22, le asignó, a la Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera, entre otras, las siguientes funciones: *"2. Orientar, estructurar y hacer seguimiento a la implementación de políticas, programas y proyectos que conduzcan a disminuir las barreras de acceso al sistema financiero y promover la inclusión financiera de la población del distrito capital. 3. Identificar y promover reformas al marco regulatorio que faciliten el acceso al financiamiento y la gestión de riesgos de las unidades productivas, así como la inclusión financiera de la población."*

Para la vigencia 2026 la SDDE plantea la implementación del programa 'Pago por Resultados en inclusión financiera' con un enfoque de atención dirigido a impactar cerca de 850 negocios locales; mediante esta estrategia se pretende promover la inclusión financiera de los negocios locales mediante el acceso a crédito productivo, mejorar su bienestar financiero y enfrentar la autoexclusión crediticia que impide a muchos emprendimientos acceder al financiamiento formal, garantizando una intervención integral que promueva el acceso al crédito formal y el fortalecimiento financiero de los negocios locales en Bogotá D.C.

El presente proceso de contratación se alinea con el Objetivo Estratégico No. 3, en el marco del PDD, *"Bogotá Confía en su Potencial", el cual se definió como: "Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios -públicos y privados-, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. Una ciudad que adopta la Ciencia,*

RESOLUCIÓN No. 366 DEL 10 DE JULIO DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. SDDE-LP-003-2026 cuyo objeto es Prestar los servicios para la implementación, ejecución operativa y seguimiento del Programa Pago por Resultados en Inclusión Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, conforme a los lineamientos técnicos, operativos y contractuales definidos por la Entidad"

Tecnología e Innovación (CTeI) como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales fomentadas desde la niñez y del territorio. Para ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento."

El modelo de intervención busca promover el acceso a un crédito productivo a través del sistema financiero formal. Para ello, se implementará un esquema integral de servicios que inicia con una convocatoria e inscripción de negocios locales con potencial necesidad de financiamiento. Una vez inscritos, los negocios locales recibirán un diagnóstico financiero, que servirá de base para construir un plan de financiamiento y un plan de formación adaptado a sus características y necesidades. A continuación, recibirán educación financiera y fortalecimiento de capacidades, junto con la aplicación de una evaluación inicial y final para medir su progreso. Finalmente, se ofrecerá acompañamiento para la preparación y gestión de la solicitud de crédito, identificando la opción financiera más adecuada para cada negocio.

La contratación que se pretende adelantar tiene como finalidad garantizar la ejecución técnica, integral y basada en resultados del modelo de intervención, bajo un esquema contractual condicionado al cumplimiento de hitos verificables. El operador será responsable de implementar las actividades previstas en el diseño del programa, asegurar el acompañamiento personalizado a los negocios locales y gestionar el tránsito efectivo desde la etapa de diagnóstico hasta la radicación exitosa de la solicitud de crédito ante las entidades financieras aliadas.

La naturaleza del modelo de Pago por Resultados exige un ejecutor con capacidad técnica y operativa suficiente para gestionar volúmenes significativos de beneficiarios, realizar seguimiento individualizado y cumplir metas cuantificables asociadas al acceso efectivo al crédito.

Acorde con lo establecido en la descripción de la necesidad señalada en los estudios previos del proceso de selección SDDE-LP-003-2026, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico debe dar apertura al proceso de selección con la finalidad de: "Prestar los servicios para la implementación, ejecución operativa y seguimiento del Programa Pago por Resultados en Inclusión Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, conforme a los lineamientos técnicos, operativos y contractuales definidos por la Entidad", en razón a que la Entidad no cuenta con la capacidad técnica que se requiere para la realización de los objetivos enunciados anteriormente.

En ese sentido, el operador a seleccionar deberá ejecutar las acciones requeridas con sujeción a los principios de austeridad y eficiencia del gasto público. En desarrollo de su actividad, deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos bajo criterios de optimización de costos y altos estándares de calidad para la Entidad.

La Entidad, una vez realizado el estudio del sector económico estimó que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS**

RESOLUCIÓN No. 366 DEL 10 DE JULIO DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. SDDE-LP-003-2026 cuyo objeto es Prestar los servicios para la implementación, ejecución operativa y seguimiento del Programa Pago por Resultados en Inclusión Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, conforme a los lineamientos técnicos, operativos y contractuales definidos por la Entidad"

MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.742.190.685), incluido IVA, impuestos nacionales y distritales y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato**.**

El proceso de contratación se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Para efectos presupuestales, el contrato que se derive del presente proceso de selección no tendrá valor presupuestal directo, toda vez que los recursos destinados a atender las obligaciones que de él se originen serán girados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) a la entidad fiduciaria encargada de realizar los pagos y la dispersión de los recursos correspondientes al programa de pago por resultados en inclusión financiera. En consecuencia, la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y del Certificado de Registro Presupuestal (CRP), mediante los cuales se garantizará la apropiación de los recursos necesarios para cubrir dichas obligaciones, se realizará con cargo al proceso de fiducia pública.

El presupuesto oficial destinado para cubrir las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección, se encuentra amparado, por vigencia, de la siguiente manera:

-Vigencia 2026: $632.594.100 – correspondiente a recursos de vigencia de la SDDE.
-Vigencia 2027: $ 1.109.597.182 - Amparado con Vigencia Futura aprobada por la SHD

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar la contratación a través de la fiducia, así:

Recursos de la vigencia 2026:

Número	Fecha	Código presupuestal	Descripción	Valor
1094	08 de julio de 2026	O230117350220240266	Fortalecimiento de los negocios locales de la ciudad de Bogotá D.C.	$1.240.193.712

Recursos Vigencia Futura:
Autorización vigencias futuras ordinarias 2027 para Inversión – Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), suscrito por la Secretaría de Planeación con Radicado 2-2026-37271, recibido en la secretaría de Desarrollo Económico con Radicado 2026ER0013816, el cual contempla los recursos por valor de $ 1.109.597.182 dentro de los valores aprobados para la vigencia 2027 que fueron en total $2.067.927.066.

RESOLUCIÓN No. 366 DEL 10 DE JULIO DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. SDDE-LP-003-2026 cuyo objeto es Prestar los servicios para la implementación, ejecución operativa y seguimiento del Programa Pago por Resultados en Inclusión Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, conforme a los lineamientos técnicos, operativos y contractuales definidos por la Entidad"

El artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones especiales para las modalidades de selección.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas modalidades de selección por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

De conformidad con el objeto y la cuantía del contrato a celebrar, corresponde aplicar la modalidad de Licitación Pública, definida en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes Decreto 1082 de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el 19 de junio de 2026, el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, los estudios previos y el aviso de convocatoria de conformidad con el cronograma que rige el proceso de selección.

En el marco del proceso de licitación pública, los interesados en participar en el proceso tuvieron la oportunidad de formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el 06 de julio de 2026 a través de la plataforma SECOP II, las cuales, fueron resueltas y publicadas por la entidad en la plataforma SECOP II el 10 de julio de 2026.

Igualmente, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso NO es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso no es susceptible de ser limitado a las MiPymes.

Habiéndose surtido la etapa de publicación y respuesta a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones, de conformidad con el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la apertura del proceso de selección mediante acto administrativo motivado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO*:* Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. SDDE-LP-003-2026, cuyo objeto consiste en "Prestar los servicios para la implementación, ejecución operativa y seguimiento del Programa Pago por Resultados en Inclusión Financiera de la Secretaría Distrital de

RESOLUCIÓN No. 366 DEL 10 DE JULIO DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. SDDE-LP-003-2026 cuyo objeto es Prestar los servicios para la implementación, ejecución operativa y seguimiento del Programa Pago por Resultados en Inclusión Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, conforme a los lineamientos técnicos, operativos y contractuales definidos por la Entidad"

Desarrollo Económico – SDDE, conforme a los lineamientos técnicos, operativos y contractuales definidos por la Entidad."

ARTÍCULO SEGUNDO*:* El presupuesto oficial asignado para el presente proceso se estima en la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.742.190.685),** incluido IVA, impuestos nacionales y distritales y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato*.*

Para efectos presupuestales, el contrato que se derive del presente proceso de selección no tendrá valor presupuestal directo, toda vez que los recursos destinados a atender las obligaciones que de él se originen serán girados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) a la entidad fiduciaria encargada de realizar los pagos y la dispersión de los recursos correspondientes al programa de pago por resultados en inclusión financiera. En consecuencia, la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y del Certificado de Registro Presupuestal (CRP), mediante los cuales se garantizará la apropiación de los recursos necesarios para cubrir dichas obligaciones, se realizará con cargo al proceso de fiducia pública.

El presupuesto oficial destinado para cubrir las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección, se encuentra amparado, por vigencia, de la siguiente manera:

-Vigencia 2026: $632.594.100 – correspondiente a recursos de vigencia de la SDDE.
-Vigencia 2027: $ 1.109.597.182 - Amparado con Vigencia Futura aprobada por la SHD

Recursos de la vigencia 2026:

Número	Fecha	Código presupuestal	Descripción	Valor
1094	08 de julio de 2026	O230117350220240266	Fortalecimiento de los negocios locales de la ciudad de Bogotá D.C.	$1.240.193.712

Recursos Vigencia Futura:
Autorización vigencias futuras ordinarias 2027 para Inversión – Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE), suscrito por la Secretaría de Planeación con Radicado 2-2026-37271, recibido en la secretaría de Desarrollo Económico con Radicado 2026ER0013816, el cual contempla los recursos por valor de $ 1.109.597.182 dentro de los valores aprobados para la vigencia 2027 que fueron en total $2.067.927.066.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del pliego de condiciones electrónico definitivo del proceso de selección No. SDDE-LP-003-2026, en la página

RESOLUCIÓN No. 366 DEL 10 DE JULIO DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública No. SDDE-LP-003-2026 cuyo objeto es Prestar los servicios para la implementación, ejecución operativa y seguimiento del Programa Pago por Resultados en Inclusión Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico – SDDE, conforme a los lineamientos técnicos, operativos y contractuales definidos por la Entidad"

web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública. SECOP II, dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El pliego de condiciones definitivo del proceso de selección No. SDDE-LP 003-2026 estará disponible para consultar a partir de la fecha de publicación señalada en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico dentro del proceso de selección No. SDDE-LP-003-2026 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes o complementarias.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RECURSOS: Contra el presente acto administrativo, por ser de carácter general, no proceden recursos de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

FUENTES ORTEGA JOSE ORLANDO
Firmado digitalmente por FUENTES ORTEGA JOSE ORLANDO
Fecha: 2026.07.10 17:15:52 -05'00'

JOSE FUENTES ORTEGA
Ordenador del Gasto
Subsecretaría Distrital de Desarrollo Económico

Elaboró: Johanna Lombana – Abogada contratista O.J.
Revisó: Camila Herrera – Abogada contratista O.J.
Aprobó: Sergio Alvenix Forero Reyes – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Carolina Pombo Rivera - Abogada contratista Subsecretaría.